



Escritura de fecho.

**SEJLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO**

En la Ciudad de Lima a los dieciséis de febrero de este año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año.

Yo Gastón de la Cruz
en virtud de su poder

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año.

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año.

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de su Señoría, para que se librasen y se librasen los autos de fecho de este año.

